

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid Oeste

RESOLUCIÓN Nº 54/2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Oeste el día 17 de febrero de 2021, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

PRIORIZACIÓN DE LA VACUNA A PERSONAL DOCENTE EN LA ETAPA 2

Los profesionales docentes ejercen su trabajo en entornos cerrados, en condiciones de proximidad. Por tanto, el riesgo de contagio es más alto que el de la población general.

Si bien es cierto que en el plan estratégico del Ministerio de Sanidad se establecen los periodos de tiempo en los que desarrollará cada etapa (la primera etapa de vacunación está prevista que finalice en marzo, la segunda etapa se desarrollará desde marzo a junio y la tercera etapa de junio en adelante), en dicha información no se desarrollan los grupos prioritarios a los que se vacunarán, tanto en la etapa segunda como tercera, a excepción de las personas mayores de 80 años, que está prevista su vacunación en la etapa segunda.

Además, en el citado documento se establece que cada una de las comunidades y ciudades autónomas, en ejercicio de sus competencias en materia de vacunación, serán las responsables de desarrollar cuantas acciones consideren necesarias para el desarrollo de la Estrategia en sus respectivos territorios, de forma coordinada con el resto de CCAA y el Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, esta Junta de Personal exige a la DAT Madrid Oeste que se inste al organismo administrativo competente para priorizar la vacunación del personal docente, con independencia de la adscripción sanitaria que posean.

Collado Villalba, 17 de febrero 2021

CCOO

ANPE

CSIF

UGT

CSIT

STEM